**CARTA DE COMPROMISO PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la compañía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, distinguida con el NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hago las siguientes manifestaciones relacionadas con la participación de la empresa que represento en el Programa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y sobre el tratamiento de datos personales y la definición de las reglas del manejo de información confidencial:

1. Conozco y acepto el alcance del programa en el que participaré, el cual está disponible en el portal de la página web www.rutadecrecimiento.com

2. En caso de existencia de un conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, me comprometo a advertirlo, situación por la cual se podrá negar la participación de la empresa en el programa o definir un mecanismo para administrar el mismo.

3. Me comprometo a prestar a la Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena toda la ayuda que requieran para el desarrollo del programa, incluidas, la coordinación de visitas, el desarrollo de la intervención, la firma y aprobaciones requeridas, así como la entrega de toda la información necesaria.

4. Me comprometo a entregar a la Cámara de comercio de Santa Marta para el Magdalena toda la información que requiera para el desarrollo del Programa, incluso durante los cinco años siguientes a la finalización de la intervención, con el fin de realizar evaluación del impacto del programa.

5. Me comprometo a aceptar e implementar el Plan de Trabajo/Acción propuesto por el consultor o quién se designe para la participación en el programa.

6. Conozco que iniciada la intervención del programa mencionado, la empresa deberá realizar el pago de la contrapartida correspondiente de forma anticipada al inicio de la intervención, de acuerdo con el rango en el que se encuentre la misma. En su defecto, el pago de la contrapartida del programa podrá realizarse de la siguiente manera, previa autorización por parte de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena:

1. Un primer pago mínimo por valor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. Un segundo pago mínimo por valor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Un tercer pago mínimo por valor de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Como respaldo del presente compromiso suscribiré un pagaré (anexo 1.) a nombre de la empresa que represento a favor de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena. Ahora bien, el no pago de la contrapartida establecida en el presente numeral en el término establecido previamente dará mérito suficiente para generar la exclusión de la empresa que represento del programa. Asimismo, acepto que en caso de haberse generado algún gasto por parte de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena por mi participación en el programa, esta entidad podrá hacer el cobro correspondiente al valor de lo gastado.

7. Me comprometo a diligenciar y aprobar los formularios y/o formatos dispuestos por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena para el desarrollo del programa.

Conozco que en caso de retirarse por cualquier motivo del programa no podré volver a postularse al mismo y no obtendré el reembolso de los recursos entregados como contrapartida. En caso de no cumplir con lo mencionado en esta carta, se entiende que la empresa no seguirá en el programa y se hace oficial su retiro.

8. A continuación mencionamos a los representantes de las empresas para el programa mencionado, quienes serán los responsables para la entrega de la información requerida, así como la coordinación de las actividades necesarias para la realización del programa:

| Nombre | N° de cédula | Cargo | Celular | Correo |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Tratamiento de datos personales**

Autorizo a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena a tratar mis datos personales, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión, de acuerdo con la finalidad y ejecución de las actividades propias del programa que se está ejecutando, y en general, cumplir con el tratamiento de datos personales dentro de los parámetros establecidos en la Constitución y la Ley. Mis derechos como titular de los datos, es decir, de conocer, actualizar, rectificar o suprimir frente a los responsables o encargados del tratamiento de los datos y la información sensible son los previstos en la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012. Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena escribiendo al correo correspondencia@ccsm.org.co electrónico Ò dirigiéndose a la sede administrativa de la entidad en la dirección CALLE 24 # 2-66 Barrio Bellavista en la ciudad de Santa Marta, marcando a los teléfonos: teléfono Fijo: (605) 4 20 99 09 Móvil: (605) 311 414 7779 o a través de la página https://www.ccsm.org.co/

Por último, autorizó la utilización de mi imagen y la de la compañía que represento en fotografías, videos y audios, los cuales podrán ser utilizados en formato o soporte material en ediciones impresas o audiovisuales y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, redes (internet e intranet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro en el marco de cualquier programa o servicio de la Cámara de Comercio.

**Reglas para el manejo de información confidencial**

Reconozco que en desarrollo del programa la Cámara de Comercio de de Santa Marta para el Magdalena puede llegar a obtener información confidencial de mi empresa, así como secretos empresariales.

Por lo tanto, autorizo a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena a que tenga control sobre esta información, sin que esta autorización permita la explotación, comunicación o divulgación de dicha información con fines distintos al programa. En todo caso, la Cámara de Comercio debe buscar la protección de esta información, así como el respeto a la normativa de competencia. La Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena tendrá la obligación de no divulgar los secretos empresariales por ningún medio.

La confidencialidad de la información recae sobre todas las descripciones, datos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de usuarios y/o clientes o interna de las partes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, secretos empresariales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral o escrita que se revelen las partes en el marco del programa.

Cualquier generación de conocimiento realizada por la empresa intervenida es de su propiedad. En caso de que sea una producción compartida, se realiza un acuerdo entre las partes.

En todo caso, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena podrá compartir esta información con las demás entidades públicas del sector Comercio, Industria y Turismo, únicamente para efectos de política pública quienes, en todo caso, deberán mantener la reserva correspondiente. Asimismo, las demás entidades públicas del sector Comercio, Industria y Turismo podrán usar los resultados de la asistencia técnica, guardando la confidencialidad de los secretos empresariales e información confidencial en caso de que exista.

Para constancia, se firma el presente documento el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del representante legal  
Número de Cédula  
Empresa:  
Correo electrónico:

**Anexo1.**

**PAGARÉ No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/**

**MONTO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/**

**FECHA DE VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en su condición de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pagaré incondicionalmente a la orden de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, entidad gremial sin ánimo de lucro distinguida con el NIT 891.780.160-9 o a quien (es) lo (s) sustituya (n) en su (s) derecho (s), el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en sus oficinas de Santa Marta, Magdalena, la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de pesos m/cte. Además del valor del capital anteriormente citado, este pagaré se extiende al pago de todos los intereses causados y no pagados, los cuales ascienden a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de pesos. Sobre el valor del capital citado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, también reconoceremos intereses de mora a la tasa máxima autorizada por las disposiciones legales a favor de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, o a quien (es) lo sustituya (n) en su derecho (s). De igual forma, reconoceremos el pago de todos los gastos de cobranza, gastos judiciales, honorarios de abogado y arancel judicial, en que incurra para obtener el pago de todas las obligaciones a nuestro cargo. El presente PAGARÉ, por contener una obligación clara, expresa y exigible, al tenor del artículo 422 del C. G. P., presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora.

Se suscribe este pagaré con espacios en blanco, para que el beneficiario o cualquier tenedor legítimo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 622 del Código de Comercio, pueda llenarlos, sin previo aviso y en cualquier tiempo, de acuerdo con las instrucciones anexas.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**OTORGANTE,**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante Legal**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CARTA DE INSTRUCCIONES**

**PAGARÉ No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/**

**OTORGADO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Señores**

**CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA.**

**La ciudad**

Cordial saludo.

De acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos de manera autónoma, irrevocable e incondicional, a la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, o a quien (es) lo sustituya (n) en su (s) derecho (s), a diligenciar sin previo aviso, los espacios en blanco del pagaré No. \_\_\_\_\_\_\_\_/ que estamos entregando debidamente firmado bajo las siguientes instrucciones:

El pagaré podrá ser llenado en cualquier tiempo, cuando existan una o más obligaciones vencidas a nuestro cargo, sin importar si éstas se han adquirido conjunta, solidaria o individualmente por nosotros. El vencimiento de una sola obligación y la mora total o parcial dan derecho a cualquiera de los autorizados al diligenciamiento del pagaré, a dar por vencida cualquier otra obligación a nuestro cargo y a la incorporación de las sumas correspondientes en el respectivo pagaré. Las obligaciones podrán tener cualquier origen, naturaleza o fuente.

Igualmente, autorizamos, expresamente, para incluir en el pagaré las obligaciones que se generen a nuestro cargo por el valor de la orden.

1. Valor: por su valor completo o parcial y los demás gastos en que se incurra para su diligenciamiento o cobranza.

2. La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en la cual se llene el título valor, en la que se harán exigibles todas las obligaciones a nuestro cargo, sin necesidad de requerimiento previo, ni reconocimiento, protesto, presentación, ni sometimiento a ninguna otra condición o diligencia.

3. El capital será el de la suma que debamos a la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, o a quien sustituya en sus derechos, cualquiera sea su origen, fuente o naturaleza. El capital podrá incluir los principales, honorarios de abogados, investigación de bienes, expedición de certificados y demás conceptos.

4. Los intereses de mora se reconocerán a la tasa máxima legal permitida.

5. El lugar para el pago del título será la ciudad de Santa Marta, Magdalena, o la que elija quien esté autorizado para el diligenciamiento del pagaré.

6. Igualmente, queda irrevocablemente autorizada la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, o a quien (es) la sustituya (n) en su derecho (s), para el diligenciamiento de cualquier otro espacio en blanco.

7. Cláusulas aceleratorias: los siguientes eventos dan derecho a dar por vencidas las obligaciones a nuestro cargo y a exigirlas en forma inmediata: a). La mora total o parcial de cualquier obligación adquirida con CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, o a quien éste sustituya sus derechos. b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por nosotros dentro del contrato \_\_\_ convenio \_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ c) El embargo, secuestro, medida cautelar o preventiva, sobre la entidad que represento o sobre nuestros créditos, bienes o derechos. d) La solicitud o admisión de concordato, quiebra, ley de insolvencia, reestructuración financiera, intervención o sometimiento a control especial por parte de entidades estatales, sobre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (LA EMPRESA O SOCIEDAD) que represento.

Desde ahora queda autorizada y aceptada, en forma irrevocable, la cesión o endoso tanto de estas instrucciones como del pagaré en blanco con las respectivas instrucciones o ya diligenciado, sin necesidad de ninguna aceptación o requisito adicional.

Declaración de origen de fondos y autorización de consulta base de datos:

Manifestamos que las transacciones que realizamos y los recursos que manejamos son de origen lícito, generados en nuestra actividad comercial. Igualmente, autorizamos la consulta y reporte de nuestros datos en cualquier base de datos de administración de riesgos.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante Legal**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**